DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA
PROCESO SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.	SSC-MC-002-2026
OBJETO:	**2026O-254 PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL FONSET PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA.**
FECHA:	MARZO DE 2026

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el **MUNICIPIO DE CÚCUTA** a través del Secretario de Seguridad Ciudadana presenta el Estudio Previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Que la organización del Estado establece la descentralización territorial, donde corresponde a los entes territoriales desarrollar las políticas del orden Nacional, y en especial, garantizar la protección y goce de los bienes jurídicamente tutelados de sus administrados, como corresponde en materia de seguridad, paz y convivencia ciudadana, siendo el Alcalde Municipal la primera autoridad policial en la jurisdicción.

Aunado de lo anterior, para la ejecución de funciones encaminadas a preservar la convivencia pacífica, por lo tanto, la ley 1421 de 2010 dispone que en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de 'fondo cuenta', recursos que se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local, Fondo bajo la administración del gobernador o del alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el Comité de Orden Público local.

A nivel municipal, mediante Acuerdo No. 006 del 14 de mayo de 2015, modificó el Acuerdo No. 044 del 17 de octubre de 2012 y reglamentó el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cúcuta, FONSET-CÚCUTA" El artículo tercero, dispone que el Comité Territorial de Orden Público (CTOP) se encarga de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para el FONSET. El parágrafo tercero de la norma en cita establece que Los aportes que ingresen al FONSET serán utilizados de manera prioritaria en los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política de seguridad y convivencia ciudadana.

Razón por la cual, el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía de Cúcuta, establece como funciones principales:

- Implementar y ejecutar el Plan de Seguridad Municipal, atendiendo las políticas de estado en materia de seguridad y emergencias ciudadanas.
- Implementar el Sistema de Seguridad Municipal así como los programas tendientes a mejorar la seguridad integral de la ciudadanía.
- De las especificaciones para la adquisición de tecnologías en materia de seguridad.
- Mantener relaciones con entidades públicas y privadas con el fin de promover y desarrollar proyectos tecnológicos, logísticos, de capacitación y asesoría en materia de seguridad.
- Las demás que la Constitución y la Ley le señalen.

Circunstancia que se materializa a partir de la Ley 418 de 1997, por medio del cual las entidades que conforman el FONSET, como la Policía Metropolitana de Cúcuta MECUC, Ejército Nacional – Grupo de Caballería Mecanizado No. 5 "Gral. Hermógenes Maza, Fiscalía General de la Nación de Norte de Santander, Unidad Nacional de Protección y Migración Colombia, que tienen como función principal dar cumplimiento a las Políticas o Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "PISCC", articulada con

la Política y Estrategia de Seguridad Convivencia Ciudadana, que permita el fortalecimiento de la gobernabilidad local.

Cuyos recursos establecidos a partir de la Ley 399 de 2011, cuentan con el siguiente fundamento jurídico: "Artículo 15. Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

Parágrafo. El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde.

> *Artículo 16. Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público."*

Y aun cuando los recursos del FONSET son recaudados, administrados y ejecutados por la administración municipal, su destinación es exclusiva del Comité de Orden Público el cual define y aprueba el gasto en las diferentes entidades que lo conforman, en aras de fortalecer las capacidades institucionales, como en efecto sucedió en sesión de fecha 04 de agosto de 2025 en el cual se destaca la solicitud elevada por la Policía Metropolitana de Cúcuta de contar con un servicios de hospedaje y alimentación que permite garantizar el fortalecimiento y ampliación del pie de fuerza en cualquier momento, o a necesidad de orden público, máxime cuando la situación de orden público en la ciudad es una variante constante hacia el crecimiento, y la necesidad de fortalecimiento a fin de mejorar la percepción de seguridad en los habitantes.

Razón por la cual, la administración municipal en diagnóstico previo al inicio del gobierno, identificó la necesidad de contar con facultades de apoyos financieros que se encuentren directamente relacionados con el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades del sector seguridad, en especial de la Policía Metropolitana de Cúcuta.

Por consiguiente, para el cumplimiento de las funciones indicadas y cumplir los objetivos del mandamiento legal, la Administración Municipal mediante su Plan de Desarrollo "CUCUTA PERSEVERANTE SEGURA Y PRODUCTIVA", consigna el Componente 1: Ciudad Segura para la productividad y el desarrollo que tiene como descripción: Adelantar acciones orientadas desde la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana, donde destacan las siguientes actividades:

- Gestión articulada para la prevención del delito entre ellos el fortalecimiento con el orden nacional y las entidades desconcentradas a nivel territorial y en el marco de la competencia territorial de la cooperación transnacional e información, inteligencia.

- Mejorar las capacidades logísticas y tecnológicas de la fuerza pública y migración Colombia para prevenir el ingreso de personas involucradas en actividades delictivas.

- Así mismo, fortalecer la capacidad institucional para enfrentar el riesgo y las emergencias.

- Fortalecer las capacidades institucionales de la Policía Nacional, Ejército Nacional y Fiscalía General de la Nación, con apoyo de medios tecnológicos, de infraestructura, logísticos y de movilidad para el desarrollo de sus actividades misionales, de control, investigación judicial y prevención.

- Fortalecer las capacidades institucionales de la Policía Nacional en cuanto al talento humano, tecnología y movilidad; campañas de sensibilización, incrementando los operativos preventivos, puestos de control, patrullaje, casa a casa. Dotar al personal de seguridad con equipos y tecnología

actualizados para mejorar su eficiencia y capacidad de respuesta.

- Fortalecer capacidades logisticas y tecnológicas del GAULA, especialmente de movilidad, sistemas de información, hardware y software, que apoyen la prevención y disrupción del delito de la extorsión y el secuestro.

Por consiguiente, la Administración Municipal estableció en su proyecto ASISTENCIA TECNICA Y APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, identificado con código BPIN 2024540010017, como actividades y proyectos lo siguiente:

Objetivo General: Fortalecer la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta mediante la implementación de asistencia técnica, provisión de apoyo financiero.

Producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana.

Actividad: Ejecutar y/o cofinanciar proyectos de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta.

Circunstancia anterior, que expone la necesidad del Municipio de San José de Cúcuta – Secretaría de Seguridad Ciudadana, como el delegado de las funciones relacionadas con la primera autoridad de policía en el ente territorial, de contar con un contrato de prestación de servicios de hospedaje y alimentación que permita el fortalecimiento de las capacidades institucionales, operativas y logísticas de las entidades del FONSET, en materia de presencia institucional y capacidad técnica, a fin de contrarrestar el crecimiento de asuntos que quebrantan la seguridad y convivencia ciudadana en la ciudad de San José de Cúcuta.

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

Con la adjudicación y celebración del contrato resultante del presente proceso, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dará cumplimiento con el proyecto "**2026O-254 PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL FONSET PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA",** identificado con código **BPIN: 2024540010017.**

El CONTRATISTA seleccionado se obligará para con el Municipio de San José de Cúcuta la COMPRAVENTA y ENTREGA, de los bienes, como se indica en la FICHA TÉCNICA, con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el presente Estudio Previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

2026O-254 PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL FONSET PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA .

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA a través del Secretario de Despacho de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar la **"2026O-254 PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL FONSET PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA " ,** con el fin de que si hay interés de su parte se sirva presentar su ofrecimiento bajo los parámetros descritos:

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD				
ITEM	**COMPONENTE**	**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
SERVICIO DE ALOJAMIENTO				
1	**HOSPEDAJE**	ALOJAMIENTO ACOMODACIÓN TRIPLE (CAMA, SABANA, ALMOHADA Y COBIJA, EN HABITACIÓN (SEGÚN TIPO) CON BAÑO, AIRE ACONDICIONADO Y TV, LIMPIEZA DE LA HABITACIÓN DIARIAMENTE). (3 CAMAS INDIVIDUALES)	SERVICIO A TODO COSTO	1
2		ALOJAMIENTO ACOMODACIÓN DOBLE (CAMA, SABANA, ALMOHADA Y COBIJA, EN HABITACIÓN (SEGÚN TIPO) CON BAÑO, AIRE ACONDICIONADO Y TV, LIMPIEZA DE LA HABITACIÓN DIARIAMENTE). (2 CAMAS INDIVIDUALES)	SERVICIO A TODO COSTO	1

3		ALOJAMIENTO ACOMODACIÓN SENCILLA (CAMA, SABANA, ALMOHADA Y COBIJA, EN HABITACIÓN (SEGÚN TIPO) CON BAÑO, AIRE ACONDICIONADO Y TV, LIMPIEZA DE LA HABITACIÓN DIARIAMENTE). (1 CAMA INDIVIDUAL)	SERVICIO A TODO COSTO	1
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN				
4	**DESAYUNOS**	HUEVOS: 3 HUEVOS, AREPA HARINA PRECOCIDAD, / PANECILLOS, MANTEQUILLA, BEBIDAS CAFÉ O CHOCOLATE, O JUGO.	UNIDAD	1
5		HOMELET MAÍZ Y JAMÓN Y PAN, BEBIDAS CAFÉ O CHOCOLATE, O JUGO.	UNIDAD	1
6		HUEVOS REVUELTOS CON JAMÓN Y MAÍZ AREPA O PAN, BEBIDAS CAFÉ O CHOCOLATE, O JUGO.	UNIDAD	1
7		SÁNDWICH DE POLLO BEBIDAS CAFÉ O CHOCOLATE, O JUGO.	UNIDAD	1
8		SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO (JAMÓN DE PIERNA 25GR, O JAMÓN DE POLLO 25GR, QUESO AMARILLO 25GR), BEBIDAS CAFÉ O CHOCOLATE, O JUGO.	UNIDAD	1
9	**ALMUERZOS**	¼ POLLO BROASTER O ASADO ALIÑADO CON ESPECIAS NATURALES, (100GR), PAPA SALADA, (50GR) AREPA, JUGO.	UNIDAD	1
10		CARNE A LA PLANCHA (100GR), LOMO DE CERDO (100GR), ARROZ, ENSALADA, GRANO, JUGO.	UNIDAD	1
11		LOMO DE CERDO ASADO (250 GR), PAPA AL VAPOR (100 GR), ARROZ BLANCO (100 GR GRANO, ENSALADA Y JUGO.	UNIDAD	1
12		PECHUGA A LA PLANCHA (200GR), PATACÓN (150GR), ARROZ BLANCO (150 GR), GASEOSA GRANO, ENSALADA Y JUGO.	UNIDAD	1
13		PECHUGA A LA PLANCHA (200GR), YUCA FRITA (100GR), AREPA (100GR), (SALSAS DE TOMATE, MAYONESA, BBQ), Y JUGO	SERVICIO A TODO COSTO	1
14	**CENAS**	CALENTADO DE FRIJOLES: CARNE PICADA, FRIJOL, DE ARROZ, AREPA HARINA PRECOCIDAD, O PANECILLOS, BEBIDAS CAFÉ O CHOCOLATE, O JUGO.	UNIDAD	1
15		ESPAGUETIS CON POLLO O CARNE.	UNIDAD	1
16		HAMBURGUESA (PAN CARNE 100 GR, QUESO 30 GR, SALSAS, GASEOSA PET 400 ML).	UNIDAD	1
17		PERRO CALIENTE (SALCHICHA, PAPA FOSFORITO, QUESO RALLADO, Y SALSAS), Y GASEOSA PET 400 ML.	UNIDAD	1
18		REFRIGERIOS SENCILLOS. BEBIDA GASEOSA O REFRESCO 350 ML Y UN SÓLIDO (PASTEL DE POLLO, CARNE, ARROZ CON CARNE O DE GARBANZO, SANDWICH DE JAMON Y QUESO, PASTEL DE YUCA)DISPENSADOS EN EMPAQUES HIGIÉNICOS DE ICOPOR, PITILLOS CON ENVOLTURA INDIVIDUAL Y SERVILLETAS	UNIDAD	1
19	**REFRIGERIOS**	AREPA DE POLLO O CARNE O JAMÓN Y QUESO, Y GASEOSA PET 250 ML	UNIDAD	1
20		PASTEL DE POLLO, Y GASEOSA PET 250 ML	UNIDAD	1
21		PASTEL DE GARBANZO, Y GASEOSA PET 250 ML	UNIDAD	1
22		HAMBURGUESA (POLLO O CARNE Y VEGETALES), Y GASEOSA PET 250 ML	UNIDAD	1
23		PERRO CALIENTE (SALCHICHA, PAPA FOSFORITO, QUESO RALLADO, Y SALSAS), Y GASEOSA PET 250 ML	UNIDAD	1
24		BEBIDA ISOTÓNICA PARA REHIDRATAR Y RECUPERAR CARBOHIDRATOS ELECTROLITOS EN PRESENTACIÓN DE 473 ML.	UNIDAD	1
25	**HIDRATACION**	BANDEJA DE AGUA X 24 UND DE 300 ML	UNIDAD	1
26		BEBIDA ISOTÓNICA PARA REHIDRATAR Y RECUPERAR CARBOHIDRATOS ELECTROLITOS EN PRESENTACIÓN DE 473 ML.	UNIDAD	1

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del Contrato resultante de la presente Convocatoria Pública debe estar Codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Grupo F: Servicios		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Código - familia	80110000	Servicios de recursos humanos
Código - clase	80111600	Servicios de personal temporal

Grupo F: Servicios		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código segmento	80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de

		empresa y servicios administrativos
Código - familia	80140000	Comercialización y distribución
Código - clase	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales

Grupo F: Servicios		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código segmento	81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Código - familia	81140000	Tecnologías de fabricación
Código - clase	81141600	Manejo de cadena de suministros

Grupo F: Servicios		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código segmento	90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
Código - familia	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Código - clase	90101600	Servicios de banquetes y catering

Grupo F: Servicios		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Código - familia	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
Código - clase	90111500	Hoteles y moteles y pensiones

2.4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000) incluido I.V.A** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **00004587** del 02 de marzo de 2026, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través de la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, a través de la modalidad de monto agotable, descrito de la siguiente

manera

UN UNICO PAGO: Equivalente a la contra entrega de los bienes y/o servicios, por la suma de la menor oferta adjudicada, por el monto que se haya ejecutado del contrato o hasta agotar su presupuesto, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes y (e.) Certificado de almacén.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

2.8 LUGAR DE EJECUCION

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **ACTIVIDADES**:

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes ACTIVIDADES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir con todo lo establecido en la normativa y reglamentación vigente aplicable, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y aquellas que los modifiquen, adicionen o deroguen), y adicionalmente, con las siguientes obligaciones, pero sin limitarse a ellas, para dar cabal cumplimiento del contrato; se entiende como obligaciones del Contratista además de las consignadas en el estudio previo, pliego de condiciones, las siguientes:

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

2.9.1. Poner al servicio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana las condiciones descritas en el numeral dos punto dos (2.2) del presente documento.

2.9.2. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.

2.9.3. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.

2.9.4. Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.

2.9.5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

2.9.6. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

2.9.7. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

2.9.8. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con

lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

2.9.9. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.

2.9.10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.9.11. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

2.9.12. Cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad, establecidos por el MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL, durante la ejecución del contrato, y para la realización del evento objeto del presente contrato.

2.9.13. Cumplir con todos los procedimientos, requisitos y trámites pertinentes para la elaboración y suministro de alimentación, establecidos por el Ministerio de Salud en materia de salubridad.

2.9.14. Cumplir con todos los requisitos de calidad pertinentes para la entrega de los bienes suministrados.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Servicio de Hospedaje

- Garantizar habitaciones limpias, desinfectadas y en condiciones óptimas de habitabilidad antes del ingreso del usuario.
- Proveer ropa de cama y toallas limpias, cambiadas mínimo cada 48 horas o cuando el usuario lo solicite.
- Asegurar disponibilidad de agua potable, energía eléctrica y conexión a internet (si está en las especificaciones técnicas).
- Mantener las áreas comunes (recepción, pasillos, baños) en condiciones higiénicas y seguras durante toda la estadía.
- Disponer de personal para atención 24/7 en caso de emergencias o requerimientos del usuario.

2. Servicio de Alimentación

- Ofrecer menús balanceados que cumplan con requerimientos nutricionales y normas sanitarias vigentes (INVIMA).
- Garantizar la preparación de alimentos en instalaciones certificadas y bajo prácticas de manipulación segura.
- Servir las comidas en los horarios establecidos en el contrato (ej. desayuno 6:00-8:00, almuerzo 12:00-14:00, cena 18:00-20:00).
- Atender requerimientos especiales (dietas médicas, vegetarianas, alergias) cuando sean informadas por la entidad.
- Mantener registro diario de las raciones servidas y usuarios atendidos.

3. Servicio de Hidratación

- Disponer de agua potable en dispensadores o botellas individuales en habitaciones y áreas comunes.
- Garantizar disponibilidad continua de bebidas calientes (café, té) y frías (jugos naturales o bebidas autorizadas) durante la jornada.
- Reponer los puntos de hidratación mínimo cada 4 horas o según consumo.

- Asegurar que los recipientes y utensilios utilizados para hidratación estén limpios y desinfectados.

2.10 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:
2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
5. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

2.11 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por a por el funcionario **EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR** titular del despacho de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de San José de Cúcuta y/o quien haga sus veces.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA,** teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que establece la modificación del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y adiciona la modalidad de mínima cuantía la cual se reglamenta por el Decreto 1082 de 2015 y donde se estipularon en concordancia con la norma señalada cuáles serán los procedimientos por seguir cuando las entidades públicas requieran suscribir contratos que por su valor no superen el 10% de la menor cuantía.

Por mandato del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y regulado por el Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía por no exceder el 10% de la Menor Cuantía teniendo como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de San José de Cúcuta aprobado para la vigencia 2025.

LIMITACION A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 -Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia-, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Entidad Estatal limitará o no el proceso a las MIPYME colombianas mediante la publicación de un aviso en la plataforma secop II, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones

Unidas "UNSPSC", ni se hace necesario realizar análisis de indicadores financieros de las empresas.

Precios de mercado: Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación se solicitaron cotizaciones a empresas de la región, y se realizó el análisis y cálculo del valor a contratar, el cual forma parte del proceso.

De acuerdo con el análisis del proceso de contratación de mínima cuantía de la presente vigencia, y teniendo en cuenta el comportamiento histórico de precios, así como la necesidad técnica identificada, se adoptaron como valores unitarios de referencia para los 26 bienes y servicios los precios obtenidos en un sondeo realizado en un proceso contractual similar. Dichos valores se estandarizan en este estudio de mercado como precios techo de referencia, los cuales se detallan a continuación.

La relación de precios promedio se presentan a continuación[1].

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- **Estudio de mercado**

El Municipio de Cúcuta, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, se basó en la consulta del coste de la prestación de bienes y servicios de carácter logístico, incluido alojamiento. Esto se fundamentó en la recepción de cotizaciones de empresas que normalmente proveen tipo de actividades, y que de manera potencial pueden satisfacer la necesidad descrita anteriormente; siempre con la anuencia con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal.

Como bien se mencionó, en el proceso de consulta de precios de mercado, conforme a las condiciones técnicas del proceso, se solicitó la cotización a empresas con personería natural o jurídica, en las que sus precios unitarios y globales contribuyeron a orientar el valor promedio unitario y global de una unidad y su necesidad ajustada conforme a lo requerido por la entidad, en función de los elementos tipificados en el apartado técnico. La entidad recepcionó las siguientes ofertas**: 1) SANDOVAL HURTADO Y CIA S EN C.S.; 2) HOTEL CENTER PLAZA PLUS**; a su vez, las mismas se ajustan técnica y presupuestalmente a los requerimientos de la entidad, que para todo caso se presentan a continuación[2].

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD					**SANDOVAL HURTADO Y CIA TORRE BLANCA PLAZA HOTEL**	**HOTEL CENTER PLAZA PLUS**
ITEM	**COMPONENTE**	**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
SERVICIO DE ALOJAMIENTO						
1	**HOSPEDAJE**	ALOJAMIENTO ACOMODACIÓN TRIPLE (CAMA, SABANA, ALMOHADA Y COBIJA, EN HABITACIÓN (SEGÚN TIPO) CON BAÑO, AIRE ACONDICIONADO Y TV, LIMPIEZA DE LA HABITACIÓN DIARIAMENTE). (3 CAMAS INDIVIDUALES)	SERVICIO A TODO COSTO	1	345.000	350.000
2		ALOJAMIENTO ACOMODACIÓN DOBLE (CAMA, SABANA, ALMOHADA Y COBIJA, EN HABITACIÓN (SEGÚN TIPO) CON BAÑO, AIRE ACONDICIONADO Y TV, LIMPIEZA DE LA HABITACIÓN DIARIAMENTE). (2 CAMAS INDIVIDUALES)	SERVICIO A TODO COSTO	1	300.000	310.000
3		ALOJAMIENTO ACOMODACIÓN SENCILLA (CAMA, SABANA, ALMOHADA Y COBIJA, EN HABITACIÓN (SEGÚN TIPO) CON BAÑO, AIRE ACONDICIONADO Y TV, LIMPIEZA DE LA HABITACIÓN DIARIAMENTE). (1 CAMA INDIVIDUAL)	SERVICIO A TODO COSTO	1	185.000	190.000
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN						
4	**DESAYUNOS**	HUEVOS: 3 HUEVOS, AREPA HARINA PRECOCIDAD, / PANECILLOS, MANTEQUILLA, BEBIDAS CAFÉ O CHOCOLATE, O JUGO.	UNIDAD	1	25.000	28.000

[1] El detalle de las cotizaciones se encuentra como anexo de este documento.

[2] El detalle de las cotizaciones se encuentra como anexo de este documento.

5		HOMELET MAÍZ Y JAMÓN Y PAN, BEBIDAS CAFÉ O CHOCOLATE, O JUGO.	UNIDAD	1	25.000	28.000
6		HUEVOS REVUELTOS CON JAMÓN Y MAÍZ AREPA O PAN, BEBIDAS CAFÉ O CHOCOLATE, O JUGO.	UNIDAD	1	25.000	28.000
7		SÁNDWICH DE POLLO BEBIDAS CAFÉ O CHOCOLATE, O JUGO.	UNIDAD	1	25.000	28.000
8		SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO (JAMÓN DE PIERNA 25GR, O JAMÓN DE POLLO 25GR, QUESO AMARILLO 25GR), BEBIDAS CAFÉ O CHOCOLATE, O JUGO.	UNIDAD	1	25.000	28.000
9	**ALMUERZOS**	¼ POLLO BROASTER O ASADO ALIÑADO CON ESPECIAS NATURALES, (100GR), PAPA SALADA, (50GR) AREPA, JUGO.	UNIDAD	1	28.490	32.000
10		CARNE A LA PLANCHA (100GR), LOMO DE CERDO (100GR), ARROZ, ENSALADA, GRANO, JUGO.	UNIDAD	1	28.490	32.000
11		LOMO DE CERDO ASADO (250 GR), PAPA AL VAPOR (100 GR), ARROZ BLANCO (100 GR GRANO, ENSALADA Y JUGO.	UNIDAD	1	28.490	32.000
12		PECHUGA A LA PLANCHA (200GR), PATACÓN (150GR), ARROZ BLANCO (150 GR), GASEOSA GRANO, ENSALADA Y JUGO.	UNIDAD	1	28.490	32.000
13		PECHUGA A LA PLANCHA (200GR), YUCA FRITA (100GR), AREPA (100GR), (SALSAS DE TOMATE, MAYONESA, BBQ), Y JUGO	SERVICIO A TODO COSTO	1	28.490	32.000
14	**CENAS**	CALENTADO DE FRIJOLES: CARNE PICADA, FRIJOL, DE ARROZ, AREPA HARINA PRECOCIDAD, O PANECILLOS, BEBIDAS CAFÉ O CHOCOLATE, O JUGO.	UNIDAD	1	28.490	30.000
15		ESPAGUETIS CON POLLO O CARNE.	UNIDAD	1	28.490	30.000
16		HAMBURGUESA (PAN CARNE 100 GR, QUESO 30 GR, SALSAS, GASEOSA PET 400 ML).	UNIDAD	1	28.490	30.000
17		PERRO CALIENTE (SALCHICHA, PAPA FOSFORITO, QUESO RALLADO, Y SALSAS), Y GASEOSA PET 400 ML.	UNIDAD	1	28.490	30.000
18		REFRIGERIOS SENCILLOS. BEBIDA GASEOSA O REFRESCO 350 ML Y UN SÓLIDO (PASTEL DE POLLO, CARNE, ARROZ CON CARNE O DE GARBANZO, SANDWICH DE JAMON Y QUESO, PASTEL DE YUCA)DISPENSADOS EN EMPAQUES HIGIÉNICOS DE ICOPOR, PITILLOS CON ENVOLTURA INDIVIDUAL Y SERVILLETAS	UNIDAD	1	28.490	30.000
19	**REFRIGERIOS**	AREPA DE POLLO O CARNE O JAMÓN Y QUESO, Y GASEOSA PET 250 ML	UNIDAD	1	15.000	16.000
20		PASTEL DE POLLO, Y GASEOSA PET 250 ML	UNIDAD	1	12.000	13.000
21		PASTEL DE GARBANZO, Y GASEOSA PET 250 ML	UNIDAD	1	12.000	13.000
22		HAMBURGUESA (POLLO O CARNE Y VEGETALES), Y GASEOSA PET 250 ML	UNIDAD	1	20.000	22.000
23		PERRO CALIENTE (SALCHICHA, PAPA FOSFORITO, QUESO RALLADO, Y SALSAS), Y GASEOSA PET 250 ML	UNIDAD	1	15.000	17.000
24		BEBIDA ISOTÓNICA PARA REHIDRATAR Y RECUPERAR CARBOHIDRATOS ELECTROLITOS EN PRESENTACIÓN DE 473 ML.	UNIDAD	1	10.000	11.000
25	**HIDRATACION**	BANDEJA DE AGUA X 24 UND DE 300 ML	UNIDAD	1	36.000	40.000
26		BEBIDA ISOTÓNICA PARA REHIDRATAR Y RECUPERAR CARBOHIDRATOS ELECTROLITOS EN PRESENTACIÓN DE 473 ML.	UNIDAD	1	10.000	11.000
VALOR TOTAL (INCLUIDO EROGACIONES Y TRIBUTOS QUE HAYA LUGAR)					**1.369.900**	**1.443.000**

- **ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA.**

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD					**PRECIOS TECHO DE REFERENCIA (Valor promedio)**
ITEM	**COMPONENTE**	**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**
SERVICIO DE ALOJAMIENTO					
1	**HOSPEDAJE**	ALOJAMIENTO ACOMODACIÓN TRIPLE (CAMA, SABANA, ALMOHADA Y COBIJA, EN HABITACIÓN (SEGÚN TIPO) CON BAÑO, AIRE ACONDICIONADO Y TV, LIMPIEZA DE LA HABITACIÓN DIARIAMENTE). (3 CAMAS INDIVIDUALES)	SERVICIO A TODO COSTO	1	347.500

2		ALOJAMIENTO ACOMODACIÓN DOBLE (CAMA, SABANA, ALMOHADA Y COBIJA, EN HABITACIÓN (SEGÚN TIPO) CON BAÑO, AIRE ACONDICIONADO Y TV, LIMPIEZA DE LA HABITACIÓN DIARIAMENTE). (2 CAMAS INDIVIDUALES)	SERVICIO A TODO COSTO	1	305.000
3		ALOJAMIENTO ACOMODACIÓN SENCILLA (CAMA, SABANA, ALMOHADA Y COBIJA, EN HABITACIÓN (SEGÚN TIPO) CON BAÑO, AIRE ACONDICIONADO Y TV, LIMPIEZA DE LA HABITACIÓN DIARIAMENTE). (1 CAMA INDIVIDUAL)	SERVICIO A TODO COSTO	1	187.500
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN					
4	**DESAYUNOS**	HUEVOS: 3 HUEVOS, AREPA HARINA PRECOCIDAD, / PANECILLOS, MANTEQUILLA, BEBIDAS CAFÉ O CHOCOLATE, O JUGO.	UNIDAD	1	26.500
5		HOMELET MAÍZ Y JAMÓN Y PAN, BEBIDAS CAFÉ O CHOCOLATE, O JUGO.	UNIDAD	1	26.500
6		HUEVOS REVUELTOS CON JAMÓN Y MAÍZ AREPA O PAN, BEBIDAS CAFÉ O CHOCOLATE, O JUGO.	UNIDAD	1	26.500
7		SÁNDWICH DE POLLO BEBIDAS CAFÉ O CHOCOLATE, O JUGO.	UNIDAD	1	26.500
8		SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO (JAMÓN DE PIERNA 25GR, O JAMÓN DE POLLO 25GR, QUESO AMARILLO 25GR), BEBIDAS CAFÉ O CHOCOLATE, O JUGO.	UNIDAD	1	26.500
9	**ALMUERZOS**	¼ POLLO BROASTER O ASADO ALIÑADO CON ESPECIAS NATURALES, (100GR), PAPA SALADA, (50GR) AREPA, JUGO.	UNIDAD	1	30.245
10		CARNE A LA PLANCHA (100GR), LOMO DE CERDO (100GR), ARROZ, ENSALADA, GRANO, JUGO.	UNIDAD	1	30.245
11		LOMO DE CERDO ASADO (250 GR), PAPA AL VAPOR (100 GR), ARROZ BLANCO (100 GR GRANO, ENSALADA Y JUGO.	UNIDAD	1	30.245
12		PECHUGA A LA PLANCHA (200GR), PATACÓN (150GR), ARROZ BLANCO (150 GR), GASEOSA GRANO, ENSALADA Y JUGO.	UNIDAD	1	30.245
13		PECHUGA A LA PLANCHA (200GR), YUCA FRITA (100GR), AREPA (100GR), (SALSAS DE TOMATE, MAYONESA, BBQ), Y JUGO	SERVICIO A TODO COSTO	1	30.245
14	**CENAS**	CALENTADO DE FRIJOLES: CARNE PICADA, FRIJOL, DE ARROZ, AREPA HARINA PRECOCIDAD, O PANECILLOS, BEBIDAS CAFÉ O CHOCOLATE, O JUGO.	UNIDAD	1	29.245
15		ESPAGUETIS CON POLLO O CARNE.	UNIDAD	1	29.245
16		HAMBURGUESA (PAN CARNE 100 GR, QUESO 30 GR, SALSAS, GASEOSA PET 400 ML).	UNIDAD	1	29.245
17		PERRO CALIENTE (SALCHICHA, PAPA FOSFORITO, QUESO RALLADO, Y SALSAS), Y GASEOSA PET 400 ML.	UNIDAD	1	29.245
18		REFRIGERIOS SENCILLOS. BEBIDA GASEOSA O REFRESCO 350 ML Y UN SÓLIDO (PASTEL DE POLLO, CARNE, ARROZ CON CARNE O DE GARBANZO, SANDWICH DE JAMON Y QUESO, PASTEL DE YUCA)DISPENSADOS EN EMPAQUES HIGIÉNICOS DE ICOPOR, PITILLOS CON ENVOLTURA INDIVIDUAL Y SERVILLETAS	UNIDAD	1	29.245
19	**REFRIGERIOS**	AREPA DE POLLO O CARNE O JAMÓN Y QUESO, Y GASEOSA PET 250 ML	UNIDAD	1	15.500
20		PASTEL DE POLLO, Y GASEOSA PET 250 ML	UNIDAD	1	12.500
21		PASTEL DE GARBANZO, Y GASEOSA PET 250 ML	UNIDAD	1	12.500
22		HAMBURGUESA (POLLO O CARNE Y VEGETALES), Y GASEOSA PET 250 ML	UNIDAD	1	21.000
23		PERRO CALIENTE (SALCHICHA, PAPA FOSFORITO, QUESO RALLADO, Y SALSAS), Y GASEOSA PET 250 ML	UNIDAD	1	16.000
24		BEBIDA ISOTÓNICA PARA REHIDRATAR Y RECUPERAR CARBOHIDRATOS ELECTROLITOS EN PRESENTACIÓN DE 473 ML.	UNIDAD	1	10.500
25	**HIDRATACION**	BANDEJA DE AGUA X 24 UND DE 300 ML	UNIDAD	1	38.000
26		BEBIDA ISOTÓNICA PARA REHIDRATAR Y RECUPERAR CARBOHIDRATOS ELECTROLITOS EN PRESENTACIÓN DE 473 ML.	UNIDAD	1	10.500
VALOR TOTAL (INCLUIDO EROGACIONES Y TRIBUTOS QUE HAYA LUGAR)					**1.406.450**

Es preciso indicar, que de conformidad con la estructura del presente proceso de contratación (monto agotable), dentro del proceso de convocatoria pública, a través de la modalidad de mínima cuantía, la evaluación económica futura se realizará conforme a la valoración unitaria de cada uno de los elementos contenidos en la ficha técnica, sin que esta obedezca a la ejecución final de la respectiva adquisición de bienes y servicios logísticos (incluye alojamiento).

En función a lo previo, teniendo en cuenta la cuantía totalizada, el valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria pública asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000),** cifra la cual incluye IVA (Sí aplica), y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Cabe la pena resaltar que la necesidad debe satisfacerse a través **de un contrato a monto agotable**, estableciendo ítems a precios unitarios ofertados por el proponente cuyas cantidades finales se determinaran durante la ejecución contractual, de acuerdo con la adquisición de bienes y servicios contemplados dentro del marco de la necesidad y del objeto contractual del Proyecto.

Se debe tener en cuenta que el precio solicitado en el mercado es a todo costo, incluye Impuestos, tributos Nacionales y Municipales, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, administración y utilidad, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio y/o producto a adquirir.

Debe tenerse en cuenta que a dicho valor se le efectuarán descuentos legales por tesorería del Municipio representados en estampillas, retención en la fuente, pago de formatos, pago de impuestos, etc, como los que se detallan a continuación.

Descuentos en compras públicas de bienes y servicios	
Persona natural y jurídica declarante de renta	
Descuentos por impuestos	
RETENCION FUENTE	2,50%
RETEIVA	(15% DEL VALOR DE IVA) – Sí aplica
RETEICA	1% – Si aplica
Estampillas que se descuentan	
DESCUENTO – ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2%
DESCUENTO – ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
DESCUENTO – ESTAMPILLA PROANCIANO	2%
DESCUENTO – ESTAMPILLA TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2%
DESCUENTO – ESTAMPILLA PRODESARROLLO ACADEMICO CIENTIFICO	1%
DESCUENTO – ESTAMPILLA PROJUSTICIA	2%
Total, estampillas compradas	**10%**

**** Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de San José de Cúcuta.***

El Municipio ha establecido el presupuesto oficial teniendo en cuenta los precios del mercado, realizó la verificación de las condiciones del mercado en cuanto los precios, de lo que se pudo concluir que existe disponibilidad del servicio, toda vez que en el municipio y sus alrededores existen personas naturales y jurídicas, que cuentan con condiciones técnicas para garantizar la efectiva prestación del servicio relacionado con el objeto del presente contrato.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000) incluido I.V.A y demás erogaciones presupuestales.**

4.2 SOPORTES PRESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A

			CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00004587	02/03/2026	**$175.000.000**
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.006		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS.		
VIGENCIA	2026		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.06 – CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA		
ATRIBUTO	1.2.3.2.06 – CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA		
CÓDIGO BPIN	**2024540010017** – APOYO A LAS CAPACIDADES DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD EN LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL TERRITORIO Y LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.		

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Se tendrá como criterio de evaluación **EL MENOR PRECIO**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - CCE.: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

REQUISITOS HABILITANTES	
DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
DOCUMENTOS FINANCIEROS	HABILITANTE
DOCUMENTOS TÉCNICOS	HABILITANTE

DOCUMENTOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICOS.

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el anexo No. 1 del pliego de condiciones suscrito por el proponente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por quien está debidamente facultado, ya sea el oferente o representante legal o contractual, o no se encuentre

suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

2. CARTA DE CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL O CONSORCIO (Anexo 2 ó 3)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente, de acuerdo con el Anexo 2 ó 3 adjuntos respectivamente, teniendo en cuenta lo siguiente:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal.

En caso de que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados durante la etapa de selección (pre-contractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

En caso que el proponente sea una unión temporal se deberá indicar en forma clara y precisa el porcentaje de participación y señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, porcentajes que no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos.

Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

En caso de no presentarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, o el no cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, será causal de RECHAZO de la propuesta.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos de constitución consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la entidad las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el presente pliego de condiciones para proporcionarla.

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

4. PODER

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del oferente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de esté, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe ser afín al del presente proceso contractual.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado en original expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde tenga el domicilio principal de sus negocios, el cual deberá encontrarse en firme y vigente y haber sido expedido con una antelación no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. El objeto social de la persona jurídica deberá permitir la ejecución del contrato y contar con la relación suficiente para su ejecución:

El certificado deberá contar con actividades hoteleres y adicional al menos una de las siguientes actividades **CIIU:**

- **5511 Alojamiento en hoteles:**

El hotel se define como el establecimiento en que se presta el servicio de alojamiento en habitaciones y otro tipo de unidades habitacionales en menor cantidad, privadas, en un edificio o parte independiente del mismo, constituyendo sus dependencias un todo homogéneo y con entrada de uso exclusivo. Además, dispone como mínimo del servicio de recepción y salón de estar para la permanencia de los huéspedes, sin perjuicio de proporcionar otros servicios complementarios. Dentro de los elementos básicos de un cuarto de hotel se encuentran: una cama, un armario, una mesa pequeña, una silla y un cuarto de baño. Otras características pueden ser: un teléfono, un despertador, un televisor, y conexión a internet. Además, los minibares (que incluyen a menudo un refrigerador pequeño) pueden proveer de comidas y bebidas, y lo necesario para preparar té y café. Estos elementos básicos que un hotel debe tener pueden ser limitados (que tengan estas cosas solamente) o completos (que la habitación u hotel tengan más servicios que estas instalaciones básicas).

Esta clase incluye:

• El servicio de alojamiento suministrado en unidades constituidas por habitaciones (independiente de su nombre comercial) y que cumplen con las siguientes características básicas: prestación de servicios mediante contrato de hospedaje día a día con un plazo inferior a 30 días o a través del sistema de tiempo compartido (sistema mediante el cual una persona natural o jurídica adquiere, a través de diversas modalidades, el derecho de utilizar, disfrutar y disponer, a perpetuidad o temporalmente, de una unidad inmobiliaria turística o recreacional por un periodo de tiempo en cada año), servicio de recepción, botones y camarera, habitaciones debidamente dotadas, con baño privado, áreas sociales, restaurante, bar y servicios complementarios de acuerdo con su ubicación geográfica y requerimientos del usuario, por ejemplo, el servicio tipo Resort.

• El suministro de hospedaje temporal en hoteles con salas de conferencias.

- **5619 Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.**

Esta clase incluye:

• La preparación y el expendio para consumo inmediato desde vehículos motorizados o no, puestos móviles, entre otros, de comidas preparadas tales como: empanadas, buñuelos, perros calientes, arepas, chorizos, etc.

• La preparación y el expendio de alimentos para su consumo inmediato, no clasificados previamente, tales como las denominadas casetas, kioscos, «fritanguerías».

• Las actividades de las heladerías, establecimientos de coffe shop y fuentes de soda, entendidos como los establecimientos donde se sirven helados y bebidas de frutas naturales para el consumo inmediato.

Además de los anterior, certificado deberá contener la siguiente información:

El objeto social de la sociedad deberá referirse a las actividades requeridas de conformidad con el objeto del presente contrato.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la presente contratación, no será inferior al plazo establecido para la ejecución y dos (2) años más. Esto se tendrá igualmente en cuenta para las personas jurídicas integrantes de consorcios y uniones temporales, sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras.

Si el representante legal de la sociedad se encuentra limitado por los estatutos para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa expedido por el órgano competente según los estatutos, para participar en la Selección Abreviada Menor Cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

En el caso de personas jurídicas exceptuadas legalmente de la obligación de registrarse en el registro mercantil, la verificación de la existencia y representación legal se acreditará con la presentación del documento mediante el cual la autoridad correspondiente le reconoce personería jurídica y con la información el Registro Único de proponentes.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes, el Municipio consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los proponentes se encuentre reportado en el mismo.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, a efectos de verificar si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

8. ANTECENDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, a fin d verificar que no reporta antecedentes judiciales.

9. RÉGIMEN DE INHABILIDADES – CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES.

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes inhabilidades de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta antecedentes.

10. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE LA PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

11. COMPROMISO ANTICORRUPCION (Anexo 7).

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

12. ESTANDARES MINIMOS – SISTEMA DE GESTION DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En cumplimiento de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo, y dadas las actividades y/o prestación de servicios relacionados con el objeto contractual, el futuro oferente deberá aportar el Manual de Gestión y Seguridad en el Trabajo con la debida aprobación de la entidad competente, junto con la calificación de estándares mínimos de cumplimiento del 100%, verificados por la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.

13. FORMATO VERIFICACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En cumplimiento del Decreto 1600 de 2024 para la prevención en la contratación pública, deberá aportar el formato de verificación de que trata el artículo 2.1.4.3.2.1.

14. CERTIFICADO REDAM.

Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion / https://redam.gov.co/

15. ACUERDO CONFORMACION PROPONENTE PLURAL.

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el de uniones temporales), la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

16. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA.

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

17. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS).

Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. La Secretaría de Seguridad Ciudadana consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

18. CERTIFICADO APORTES SEGURIDAD SOCIALY PARAFISCALES.

a. Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador Público, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual forma la entidad solicita por lo menos el soporte de la planilla del último mes cancelado anterior al cierre del proceso de selección.

b. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

Nota. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO:

1. EXPERIENCIA GENERAL.

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá aportar hasta dos (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el servicio de HOSPEDAJE, y la sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. La entidad tendrá la libertad de comprobación y acreditación de la experiencia solicitada.

En caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará la experiencia habilitante cuando cualquiera de sus miembros, según su grado de participación en el consorcio o unión temporal, pueda demostrarla; no obstante, cuando se acredite la experiencia en más de un contrato ejecutado por más de un miembro del Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación de cada uno de los miembros que aporte, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos.

2. REGISTRO SANITARIO.

El proponente deberá aportar acto administrativo de habilitación de registro sanitario vigente para la preparación de alimentos de conformidad con la Resolución 2674 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y la Protección Social, del lugar e instalación donde se prestará el servicio de hospedaje.

3. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.

El proponente deberá aportar Registro Nacional de Turismo vigente, del establecimiento de comercio ofertado, para prestación de servicios de hospedaje.

4. TRANSPORTE CON REGISTRO SANITARIO.

El proponente deberá aportar vehículo con registro sanitario de habilitación para el transporte de alimentos, en situaciones de traslado y entrega de bebidas y alimentación a los beneficiarios de la prestación del servicio.

5. PARQUEADERO EN ESTABLECIMIENTO HOTELERO.

El proponente deberá aportar certificación con vigencia fotográfica, de capacidad de parqueadero para cincuenta (50) vehículos o motos de forma permanente, junto con servicio de vigilancia. *(El comité evaluador podrá realizar visita técnica de verificación).*

6. PLAN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.

El proponente deberá aportar certificado del plan de saneamiento ambiental en áreas de almacenamiento de agua potable.*(El comité evaluador podrá realizar visita técnica de verificación).*

7. CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN.

El proponente deberá aportar de certificado de fumigación de plagas con su respectiva cronograma. *(El comité evaluador podrá realizar visita técnica de verificación).*

8. CERTIFICADO NO SANCIONES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

El proponente deberá aportar paz y salvo de no sanciones ni multas expedido por el ministerio del trabajo, con una vigencia no mayor a 60 días antes de la fecha de presentación de ofertas. *(El comité evaluador podrá realizar visita técnica de verificación).*

9. EQUIPO DE TRABAJO.

El proponente deberá aportar hoja de vida, contrato de trabajo vigente, aportes al sistema general de seguridad social, experiencia mínima de un año de los siguientes perfiles:

1. Dos mucamas.
2. Un recepcionista.
3. Un botón o servicio de ayuda a huéspedes.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS:

1. RUT.

El certificado RUT del oferente deberá contar con actividades hoteleres y adicional al menos una de las siguientes actividades **CIIU:**

- **5511 Alojamiento en hoteles:**

El hotel se define como el establecimiento en que se presta el servicio de alojamiento en habitaciones y otro tipo de unidades habitacionales en menor cantidad, privadas, en un edificio o parte independiente del mismo, constituyendo sus dependencias un todo homogéneo y con entrada de uso exclusivo. Además, dispone como mínimo del servicio de recepción y salón de estar para la permanencia de los huéspedes, sin perjuicio de proporcionar otros servicios complementarios. Dentro de los elementos básicos de un cuarto de hotel se encuentran: una cama, un armario, una mesa pequeña, una silla y un cuarto de baño. Otras características pueden ser: un teléfono, un despertador, un televisor, y conexión a internet. Además, los minibares (que incluyen a menudo un refrigerador pequeño) pueden proveer de comidas y bebidas, y lo necesario para preparar té y café. Estos elementos básicos que un hotel debe tener pueden ser limitados (que tengan estas cosas solamente) o completos (que la habitación u hotel tengan más servicios que estas instalaciones básicas).

Esta clase incluye:

• El servicio de alojamiento suministrado en unidades constituidas por habitaciones (independiente de su nombre comercial) y que cumplen con las siguientes características básicas: prestación de servicios mediante contrato de hospedaje día a día con un plazo inferior a 30 días o a través del sistema de tiempo compartido (sistema mediante el cual una persona natural o jurídica adquiere, a través de diversas modalidades, el derecho de utilizar, disfrutar y disponer, a perpetuidad o temporalmente, de una unidad inmobiliaria turística o recreacional por un periodo de tiempo en cada año), servicio de recepción, botones y camarera, habitaciones debidamente dotadas, con baño privado, áreas sociales, restaurante, bar y servicios complementarios de acuerdo con su ubicación geográfica y requerimientos del usuario, por ejemplo, el servicio tipo Resort.

• El suministro de hospedaje temporal en hoteles con salas de conferencias.

- **5619 Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.**

Esta clase incluye:

• La preparación y el expendio para consumo inmediato desde vehículos motorizados o no, puestos móviles, entre otros, de comidas preparadas tales como: empanadas, buñuelos, perros calientes, arepas, chorizos, etc.

• La preparación y el expendio de alimentos para su consumo inmediato, no clasificados previamente, tales como las denominadas casetas, kioscos, «fritanguerías».

• Las actividades de las heladerías, establecimientos de coffe shop y fuentes de soda, entendidos como los establecimientos donde se sirven helados y bebidas de frutas naturales para el consumo inmediato

2. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por una entidad bancaria en la que indique el número de la cuenta, si es de ahorro o cuenta corriente, si esta activa, la cual deberá estar a nombre del proponente, y la cual no debe ser haber sido expedida en un plazo mayor a 30 días antes del cierre y recepción de propuestas del proceso de selección.

3. RESOLUCIÓN PARA FACTURAR.

Resolución para facturar vigente en caso de que aplique y que se encuentre obligado a hacerlo.

4. FORMATO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS.

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de bienes y rentas del representante legal de la persona jurídica (Formato de la Función Pública).

5. OFERTA ECONOMICA:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos (Obligatorio presentar diligenciado el FORMATO suscrito por el representante legal):

✓ Validez mínima de la oferta económica: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación.
✓ El proponente debe presentar oferta por la totalidad de los ítems, en los bienes descritos, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
✓ Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas (Formato), teniendo en cuenta los precios del mercado.
✓ El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, El valor global de la oferta, incluido el IVA y demás impuestos, no podrá superar el presupuesto disponible.

✓ La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si es responsable de impuesto a las ventas, en caso contrario deberá indicarlo.

✓ Si el proponente NO discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

✓ El valor ofertado no puede superar el presupuesto disponible ni el valor promedio por ítem.

✓ Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

✓ El MUNICIPIO efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

✓ Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para ella.

✓ Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

✓ Cotizar en pesos colombianos, sin fracciones decimales. Las fracciones en centavos inferiores a 0.50 se eliminan y las iguales o superiores a 0.50 se aproximan al peso siguiente.

Nota. En caso de diferencias de redacción entre los estudios previos y/o análisis del sector, primara la información descrita y establecida en el documento "INVITACIÓN PÚBLICA".

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE COBERTURA

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, a través de la Secretaría de seguridad ciudadana del Municipio, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo

PROBABILIDAD		

	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del riesgo

Impacto						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo

Impacto						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Probablemente va a ocurrir)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz descrita en el anexo de este documento.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **MUNICIPIO,** una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE CÚCUTA** y como afianzado el futuro **CONTRATISTA** y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS	PROBABILI	IMPACTO	VALORACI	CATEGORI	A QUIEN	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			
													P	IM	V	C
1	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto oficial insuficiente en relación con los precios de mercado	No presentación de ofertas	1	2	3	Bajo	Entidad	Revisión y ajuste de los estudios previos y análisis económico del presente proceso de contratación.	1	2	3	Bajo
2	General	Externo	Contrataci	Operacional	No se presentan garantías requerirías en el contrato	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contrati	Declaración de incumplimiento / establecer planilla con cada uno de los ítems exigidos en los Estudios previos	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Económico	Riesgo de ofertas con precios artificialmente bajos	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Adecuada estructuración del estudio del sector del proceso de contratación, y directrices establecidas en Colombia Compra Eficiente para la comprobación de Ofertas artificialmente bajas	1	1	2	Bajo
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato por parte del oferente seleccionado	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Adjudicación de contrato al proponente del segundo lugar, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos del proceso de contratación.	1	1	3	Bajo
5	General	Externo	Planeación	Operacional	No cumplimiento de los plazos de expedición del respectivo registro presupuestal y publicación	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Fortalecer los procedimientos establecidos para la expedición de los registros presupuestales y publicación en el Secop II	1	1	2	Bajo
6	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento del objeto contractual	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento constante y control por parte de la supervisión del contrato, al desarrollo de las actividades de adquisición de bienes-servicios logísticos (como apoyo de las actividades de prevención e intervención de las entidades pertenecientes al FONSET) contemplados dentro del marco de actividades de rendición de cuentas en el Municipio. Establecimiento de pólizas de cumplimiento de contrato, de conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	Bajo
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de Especificaciones Técnicas, comprendida, en la mala calidad de los bienes y servicios a otorgar durante del desarrollo del contrato.	Falta de cumplimiento oportuno y calidad del contrato	2	2	4	Medio	Contratista	Seguimiento y control por parte del Supervisor del contrato a las actividades establecidas en la adquisición de bienes y servicios contempladas en el apartado técnico del proceso. Establecimiento de pólizas de calidad de calidad del servicio, de conformidad con lo perceptuado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO	1	1	2	Bajo

7. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria

De esta manera, el Municipio ha determinado como garantías del presente proceso:

RIESGO	VALOR Y VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del Valor total del Contrato y con vigencia IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN
DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones del futuro contratista durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección
ASEGURADO:	**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y **EL CONTRATISTA**
BENEFICIARIO:	**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y **LOS TERCEROS AFECTADOS**.
VALOR ASEGURADO	**DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V.** (Numeral 3º Articulo 2.2.1.2.3.1.17 decreto 1082 de 2015)
AMPAROS DE LA PÓLIZA:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: - REDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). - Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. - Perjuicios Extra patrimoniales. - Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. - Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V - Errores de Puntería (Uso de Armas de fuego)
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	Por todo el período de ejecución del contrato
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, realizará la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías y de los amparos en concordancia con lo establecido en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La garantía única debe ser suscrita y cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, y debe ser aprobada por la entidad como requisito para la ejecución del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION” - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, contempla que Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades

de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.



Firmado digitalmente por EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.21223

EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
SECRETARIO DE DESPACHO ORDENADOR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ACTO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Juan Sebastian Velasco Tarazona	CONTRATISTA PROFESIONAL – SSC COMPONENTE JURIDICO	
Aprobación Jurídica:	Heiner Enrique Carvajal	PROFESIONAL CONTRATADO – SSC	
Proyección Financiera	Ana Mielna Figueroa Flórez	ASESOR EXTERNO - ANÁLISIS DEL SECTOR - SSC	
Proyección Tecnica	Pablo Andres Depablos	PROFESIONAL CONTRATADO – SSC	